



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00494-00
Asunto	Autorización dirección para notificar y requiere so pena de desistimiento tácito

Atendiendo la solicitud que antecede, se autoriza como dirección para efectos de notificación de la parte demandada la Carrera 49 No. 52 sur 300 de Sabaneta.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado en la dirección aludida. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c004999f10efe26e0d23eac57b9365c08b664e2f3f9915fd40fa03f85a6a469c**

Documento generado en 29/07/2021 02:43:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>